



MERCOSUR/SGT N° 3/CG/ACTA N° 02/20

**LXXIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3  
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” /  
COMISIÓN DE GAS**

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTP), los días 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 31 de agosto y 4 de setiembre de 2020, se realizó por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia”, durante la LXXIII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, la Reunión de la Comisión de Gas con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Agregado II**.

Fueron tratados los siguientes temas:

## **1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES**

La Comisión de Gas tomó conocimiento de las instrucciones de los Coordinadores Nacionales de seguir con el cronograma propuesto.

## **2. GAS NATURAL VEHICULAR**

### **a) P. Res. N° 05/12: Reglamento Técnico (RTM) MERCOSUR para Cilindros de Almacenamiento de Gas Natural para Vehículos (GNV)**

De acuerdo con las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales, se continuó con el documento relacionado con el Proyecto de Resolución "Reglamento Técnico (RTM) MERCOSUR para Cilindros de Almacenamiento de Gas Natural para Vehículos (GNV)".

Se dio continuidad al análisis de la normativa base (NM ISO 11439: 2018). Se continuó analizando los comentarios de las Delegaciones de Argentina y Brasil hasta el punto 12 de esta norma, y el resultado del análisis se incorporó a la "Hoja de trabajo de análisis ISO 11439", que consta como **Agregado III - RESERVADO**.

Como resultado de esta revisión, surgieron propuestas armonizadas que se incorporaron al proyecto RTM en curso, mientras que otras estaban pendientes de una consideración adicional por parte de las delegaciones, como se describe a continuación.

## **I) Asuntos pendientes:**

### **a) Organismo de inspección autorizado (inspector)**

Con respecto al punto 1 a) del Acta N° 01/20, vinculado con el punto 3.1 de NM ISO 11439: 2018, la Delegación de Brasil presentó la siguiente propuesta:

Para fin de este RTM, el Organismo de Inspección autorizado (inspector), definido en la norma NM ISO 11439:2018, debe ser comprendido como la entidad competente autorizada por la autoridad reguladora o acreditadora de cada Estado Parte a realizar el proceso de certificación de los cilindros para almacenamiento de gas natural vehicular. Las restantes delegaciones están de acuerdo con la propuesta realizada.

### **b) Inspecciones y pruebas**

Con respecto al punto 1 b) del Acta N° 01/20, las delegaciones acordaron incluir el siguiente texto en el RTM:

El fabricante del cilindro es responsable por el control de la composición química del acero o aluminio utilizado como materia prima del cilindro o liner. Para esto debe exigir el certificado de análisis químico del fabricante de esta materia prima. Adicionalmente, puede realizar un contra-análisis químico para asegurar el cumplimiento de la norma.

### **c) Requisitos para cilindros metálicos tipo 1**

En el punto 1 c) del Acta N° 01/20, la Delegación de Argentina ratificó que la Norma ISO 11439 no detalla la obligatoriedad como requisito de que el cilindro disponga de cuello en todos los casos. Asimismo, manifiesta que varios fabricantes locales exportan cilindros en cumplimiento con la norma ISO y los mismos no disponen de cuello. Finalmente, manifiesta que no se han detectado casos localmente en controles periódicos en los cuales, en cilindros de menor diámetro haya estado afectada la rosca.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay manifestaron estar de acuerdo con la posición de la delegación de Argentina.

La Delegación de Brasil analizara el tema internamente para tener un posicionamiento en la próxima reunión.

Con respecto a los ensayos de "Fuga antes de la rotura (VAR)" y "Ciclado a temperatura ambiente", especificado en el punto 1 C) del Acta N° 01/20, la Delegación de Argentina ratifica que los ensayos son complementarios y con objetivos distintos, y que el criterio de aceptación del VAR se encuentra detallado en la ISO11439. Por tal motivo la Delegación de Argentina considera que un ensayo no puede ser reemplazado por el otro.

La Delegación de Brasil ratificó su posicionamiento en la reunión pasada.

Asimismo, las Delegaciones de Argentina y Brasil entienden que es un punto relativo a la evaluación de la conformidad y que no es necesario incluirlo en el estudio de este RTM.

Al respecto, las Delegaciones de Paraguay y Uruguay analizarán el tema internamente y remitirán una respuesta sobre los comentarios de Argentina y Brasil, 20 días antes de la próxima reunión.

d) Requisitos Normativos de la Norma ISO detallados como “Should” y “Shall”.

Respecto de lo indicado en el punto d) del Acta N° 01/20, las Delegaciones analizaron los casos donde la norma NM ISO 11439 utiliza los términos de “Should” y “Shall”, acordando cual debe primar en cada texto, dicho acuerdo quedo incorporado en la hoja de análisis, que consta como **Agregado III - RESERVADO**, y será incorporado al proyecto de RTM en estudio.

II) Capítulos 1 a 7 de la Norma ISO11439

Las Delegaciones continuaron con el análisis de estos puntos, cuyos comentarios fueron incorporados a la "Hoja de trabajo de análisis ISO 11439", quedando pendientes los siguientes:

3.5 lotes - cilindros/liners de metal

6.1 Generalidades

6.9 Certificado de aprobación de tipo

7.4.3 Roscas del cuello

7.5 Procedimiento de ensayos de prototipo

7.6 Ensayos de lotes

7.6.1 Requisitos generales

7.7 Ensayos en cada cilindro

7.8 Certificado de aceptación de lotes

Las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay analizarán estos comentarios internamente y remitirán una respuesta sobre los mismos, 20 días antes de la próxima reunión.

III) Capítulos 8 a 12 de la Norma ISO11439

Las delegaciones continuaron con el análisis de estos puntos, cuyos comentarios fueron incorporados a la "Hoja de trabajo de análisis ISO 11439", quedando pendientes los siguientes:

8.5.1 Requisitos generales

## 8.8 Certificado de aceptación por lotes

### 9.5.1 Requisitos generales

## 9.8 Certificado de aceptación por lotes

## 10 Requisitos para cilindros de material compuesto totalmente envueltos - Tipo 4

## 11 Marcado

## 12 Preparación para el envío

Las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay analizarán estos comentarios internamente y remitirán una respuesta sobre los mismos, 20 días antes de la próxima reunión.

La Delegación de Brasil remitió los comentarios realizados sobre los anexos de la norma ISO 11439 y fueron incorporados a la “Hoja de trabajo de análisis ISO 11439”, las restantes delegaciones analizarán internamente los mismos y enviarán sus comentarios 20 días antes de la próxima reunión.

Las delegaciones acordaron continuar con la “Hoja de trabajo de análisis ISO 11439”, analizando los ANEXOS A, B, C, D, E, F y G de la misma, y se comprometen a enviar sus comentarios o enmiendas propuestas hasta 20 días antes de la próxima reunión.

El Proyecto de RTM consta como **Agregado IV**, parte 1 (versión en español) y parte 2 (versión en portugués).

### **b) P. Res. N° 01/10, Anexo I: Reglamento Técnico MERCOSUR (RTM) de Válvula para Cilindro de Almacenamiento de Gas Natural Vehicular (GNV)**

Conforme a lo manifestado en el Acta N° 01/20, la delegación de Brasil informó que la norma ABNT NBR 11353-4:2020 ya fue publicada. Asimismo, esta delegación remitió nuevos comentarios respecto al proyecto de RTM, los cuales constan como **Agregado V**. Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay analizarán esta propuesta internamente y remitirán sus comentarios, 20 días antes de la próxima reunión.

La Delegación de Brasil propuso enviar sugerencias de texto para parte de los comentarios que forman parte del Agregado V, sobre reglamento de válvulas, 20 días antes de la próxima reunión.

El Proyecto de RTM consta como **Agregado VI**, parte 1 (versión en español) y parte 2 (versión en portugués).

### **c) Revisión de la Resolución GMC N° 02/06**

Tomando en consideración la Instrucción recibida de los Coordinadores Nacionales para la presente Reunión, la CG elaboró una Adenda al Programa

de Trabajo 2019-2020, para incluir la revisión de la Resolución GMC N° 02/06 (**Agregado VII**).

#### **d) Análisis sobre la viabilidad de elaboración de un Reglamento Técnico MERCOSUR sobre conector para el abastecimiento de Gas Natural Vehicular**

A raíz de la instrucción recibida de los Coordinadores Nacionales las delegaciones comenzarán la discusión, analizando la viabilidad de la elaboración de un Reglamento Técnico MERCOSUR sobre conector para el abastecimiento de Gas Natural Vehicular basado en la ISO 14469.

Las delegaciones realizarán un análisis/estudio comparativo del posible impacto regulatorio sobre la compatibilidad de adopción del producto, que incluya beneficios y costos, a través de un intercambio de información sobre el tema, con el objetivo de contar con un conector armonizado en la región.

### **3. ARTEFACTOS DOMÉSTICOS A GAS PARA COCCIÓN**

De acuerdo con las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales, se continuó con el tratamiento del documento referente al Proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR (RTM) para Artefactos domésticos para la cocción.

Las delegaciones presentes analizaron los comentarios presentados por la Delegación de Brasil al Acta N° 01/20, en la misma la Delegación de Brasil propuso dividir el RTM en estudio en requisitos que serían de aplicación para una norma MERCOSUR (AMN) y requisitos que formarían parte del RTM.

Ante esta propuesta las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay solicitaron a la Delegación de Brasil que presente por escrito la propuesta antes mencionada, para que la misma sea analizada por esta comisión. Dicha propuesta deberá ser enviada 20 días antes de la próxima reunión.

Las delegaciones presentes acordaron continuar el trabajo, a tal efecto las delegaciones de Argentina y Brasil realizaron sus presentaciones sobre la evaluación de la conformidad vigente en cada país, que se adjunta como **Agregado VIII** y **Agregado IX** respectivamente. Por su parte, las Delegaciones de Paraguay y Uruguay manifestaron que van a estudiar internamente y de manera más detallada la evaluación de la conformidad, una vez concluido el RTM.

Atento a lo manifestado precedentemente respecto de la propuesta de la Delegación de Brasil no se continuo con el avance del RTM, por lo tanto, se sigue manteniendo lo indicado en el Agregado VII y Agregado VIII del Acta N° 01/20.

#### 4. GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)

Se procedió a trabajar en base a los comentarios realizados por la Delegación de Brasil en el período de *Ad Referéndum* del Acta N° 01/20. En la misma la Delegación de Brasil propuso separar los requisitos generales y los requisitos específicos del RTM para reguladores de presión y conexiones flexibles, planteando migrar los requisitos específicos y metodologías de ensayo, para elaborar con estos una norma MERCOSUR. En función de ello, las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay solicitaron a la Delegación de Brasil, que presentara un ejemplo de cómo serían los requisitos generales en el proyecto de RTM para reguladores de presión en desarrollo. Durante el transcurso de la reunión la Delegación de Brasil presentó, a modo de ejemplo, los puntos 2 y 3 del RTM para reguladores de presión, explicitando de cómo serían los requisitos generales y la migración a una norma MERCOSUR, de aquellos puntos que entiende que son prescriptivos. El documento consta como **Agregado X**. Al respecto, las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay analizarán el contenido del Agregado IX para brindar su opinión en la próxima reunión.

La Delegación de Brasil aclara que fue registrada previamente a la reunión presente, su propuesta para elaboración de Norma MERCOSUR, en el Acta *Ad referéndum* (Acta N° 01/20). A partir de esto, la Delegación de Brasil entiende que hubo tiempo suficiente para que las demás delegaciones estudiaran y se posicionaran respecto a la propuesta. Teniendo en vista la propuesta de la Delegación de Brasil registrada con claridad, considerando los ejemplos leídos en la presente reunión, se la considera suficientemente clara. Por lo tanto, considerando todos los recursos presentados por la Delegación de Brasil, la propuesta no fue armonizada por las demás delegaciones. Siendo así es que propone su elevación a los Coordinadores Nacionales para una decisión.

Adicionalmente, en el Acta *Ad referéndum* (Acta N° 01/20) la Delegación de Brasil también manifestó que no envió comentarios o sugerencias al trabajo realizado por las delegaciones presentes en esa reunión, porque su propuesta se basa en la elaboración de una norma MERCOSUR con requisitos específicos sobre el tema, que consecuentemente alteraría toda la estructura de texto del RTM.

En función de lo manifestado por la Delegación de Brasil, las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay consideraron que deben analizar internamente la propuesta con los ejemplos que dio en esta reunión la Delegación de Brasil, teniendo en cuenta que la propuesta en el *Ad referéndum* no fue lo suficientemente clara. Una vez analizado internamente por estas tres delegaciones, se manifestarán al respecto en la próxima reunión. Dichas delegaciones destacan que en el punto 5.5 de la Resolución GMC N° 45/17, se indica que; “En el proceso de elaboración de un nuevo RTM o PEMEC las comisiones dependientes de cada SGT deberán elevar aquellos temas que permanezcan en disenso por tres reuniones consecutivas para consideración de los Coordinadores de los respectivos SGT”. Por lo que esta sería la primera reunión de tratamiento de la propuesta presentada por la Delegación de Brasil.

Las delegaciones presentes continuaron el trabajo, a tal efecto las Delegaciones de Argentina y Brasil realizaron sus presentaciones sobre la evaluación de la conformidad vigente en cada país, que se adjunta como **Agregado XI** y **Agregado XII** respectivamente. Por su parte, las Delegaciones de Paraguay y Uruguay manifestaron que van a estudiar internamente y de manera más detallada la evaluación de la conformidad, una vez concluido el RTM.

## 5. GRADO DE AVANCE

El Grado de avance consta como **Agregado XIII**.

## 6. AGENDA DE LA PROXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado XIV**.

## LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

<b>Agregado I</b>	Listado de Participantes
<b>Agregado II</b>	Agenda de la reunión
<b>Agregado III</b>	<b>RESERVADO</b> - Planilla de trabajo de análisis ISO 11439
<b>Agregado IV</b>	Proyecto de RTM para Cilindros de GNV
<b>Agregado V</b>	Comentarios de la delegación de Brasil respecto al proyecto de RTM
<b>Agregado VI</b>	Proyecto de RTM para válvulas para Cilindros de GNV
<b>Agregado VII</b>	Adenda al Programa de Trabajo 2019-2020 revisión de la Resolución GMC N° 02/06
<b>Agregado VIII</b>	Presentación de Argentina sobre evaluación de la conformidad
<b>Agregado IX</b>	Presentación de Brasil sobre evaluación de la conformidad
<b>Agregado X</b>	Ejemplo RTM reguladores puntos 2 y 3
<b>Agregado XI</b>	Presentación de Argentina sobre evaluación de la conformidad (GLP)
<b>Agregado XII</b>	Presentación de Brasil sobre evaluación de la conformidad (GLP)

**Agregado XIII** Grado de avance  
**Agregado XIV** Agenda de la próxima reunión

---

**Por la Delegación de Argentina**  
Juan Steve Cáceres Pacheco

---

**Por la Delegación de Brasil**  
Carlos Eduardo de Lima Monteiro

---

**Por la Delegación de Paraguay**  
Luis Villalba Ocampos

---

**Por la Delegación de Uruguay**  
Gonzalo Frevenza